



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**CONTRATO Nº 112/2021**

Área Depuración Cuencas Lozoya y Alto Jarama  
Subdirección de Depuración y Medio Ambiente  
Dirección de Operaciones

Fecha: noviembre 2021

**INDICE**

<b>LOTE I Y II. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO .....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETO DEL PLIEGO .....</b>	<b>4</b>
1.1 OBJETO .....	4
1.2 AMBITO GEOGRÁFICO .....	4
1.3 ALCANCE DEL SERVICIO .....	5
<b>2. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>6</b>
2.1 HORARIO .....	6
2.2 DISPONIBILIDAD .....	7
2.3 TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS .....	7
2.4 MEDIOS A DISPONER .....	7
2.5 OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES .....	8
2.6 FACTURACIÓN .....	9
2.7 PERSONAL .....	9
<b>3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>10</b>
<b>4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS .....</b>	<b>11</b>
4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL .....	11
4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97 .....	13
4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO .....	14
<b>5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>17</b>
<b>6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL .....</b>	<b>17</b>
6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES .....	18
<b>LOTE III. TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>19</b>
<b>1. OBJETO DEL PLIEGO .....</b>	<b>19</b>
1.1 OBJETO .....	19
1.2 AMBITO GEOGRÁFICO .....	19
1.3 ALCANCE DEL SERVICIO .....	19
<b>2. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>20</b>
2.1 HORARIO .....	20
2.2 DISPONIBILIDAD .....	20
2.3 MEDIOS A DISPONER .....	20
2.4 OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES .....	21
2.5 FACTURACIÓN .....	22
2.6 PERSONAL .....	22
<b>3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>23</b>
<b>4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS .....</b>	<b>23</b>
4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL .....	23
4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97 .....	25
4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO .....	26
<b>5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>29</b>

<b>6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....</b>	<b>29</b>
<b>6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXOS DEL PLIEGO 112/2021 .....</b>	<b>31</b>

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente documento se divide en lotes del I al III conforme al pliego de cláusulas administrativas. Mantiene en común a todos los lotes los anexos correspondientes.

### LOTE I Y II. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

#### 1. OBJETO DEL PLIEGO

##### 1.1 OBJETO

Las condiciones administrativas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato 112/2021.

Se denomina a continuación CONTRATISTA a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina DIRECCIÓN DEL SERVICIO al técnico o técnicos que Canal de Isabel II determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

El presente pliego tiene por objeto regir la relación contractual de las actividades a desarrollar para el servicio de mejoras, revisiones y mantenimientos eléctricos en las estaciones depuradoras de aguas residuales de Canal de Isabel II, S.A.

El presente procedimiento ha tenido en consideración el marco normativo medioambiental aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con la legislación vigente.

Durante el desarrollo del servicio se buscará asegurar el funcionamiento estable y continuo de las infraestructuras, evitando en todo momento afectar los procesos de depuración existentes. Así mismo se deberá optimizar el montaje y ejecución de las actuaciones descritas en el presente Pliego, y se deberán definir e implantar las medidas de control específicas para evitar interferencias entre su ejecución y las labores de operación, mantenimiento y explotación de las EDAR. Para ello, se definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones entre ambos tipos de actuaciones.

En todo caso se garantizará estrictamente las adecuadas y preceptivas condiciones de Seguridad y Salud, así como el cumplimiento de cuanta normativa legal sea de aplicación.

##### 1.2 AMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en instalaciones de depuración del Canal de Isabel II, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid en las que la Dirección del Servicio lo solicite.

A título informativo, la ubicación de las instalaciones existentes a fecha de licitación, se incluyen en el Anexo X del presente Pliego y en la documentación que se puede descargar de la web. A lo largo del servicio se podrán incorporar otras instalaciones localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

### 1.3 ALCANCE DEL SERVICIO

Los trabajos y servicios obligatorios que prestará el Contratista serán de manera enunciativa y no limitativa, los relativos a mejoras y reparaciones en elementos electromecánicos y de instalaciones eléctricas, desmontaje y montaje de equipamiento característico de las depuradoras, verificaciones e inspecciones, así como apoyo al mantenimiento a realizar en las instalaciones del Canal de Isabel II durante la vigencia del contrato.

Los servicios se centrarán principalmente en la ejecución de trabajos que faciliten la explotación y mantenimiento de las instalaciones.

Tareas de mantenimiento o mejora de las instalaciones eléctricas y reparaciones sobre los equipos electrónicos y electromecánicos. Así mismo contempla intervenciones requeridas en elementos afines del proceso como acometidas eléctricas en alta tensión, centros de seccionamiento compartidos con compañías distribuidoras de electricidad y centros de transformación.

Se considera mejora o reparación objeto de este lote al conjunto de labores de análisis, verificaciones, elaboración de informes y planos, suministro de equipamiento y trabajos de instalación o conexionado de equipos electromecánicos y mecánicos.

El apoyo sobre el mantenimiento de los equipos electromecánicos en las instalaciones serán trabajos puntuales.

A continuación, se detallan, con carácter orientativo y no excluyente, las principales actuaciones objeto de este contrato:

- Elaboración de relaciones valoradas de trabajos solicitados.
- Actuaciones urgentes de restablecimiento de tensión sobre protecciones comunes en alta tensión y baja tensión.
- Trabajos en tensión.
- Diseño, cálculo, fabricación, montaje y legalización de cuadros eléctricos y Centros de Control de Motores.
- Suministro, montaje y desmontaje de equipos eléctricos y electromecánicos.
- Revisiones de instalaciones de BT.
- Revisiones de líneas de alta tensión, centros de transformación y seccionamiento, según el anexo VIII.
- Inspecciones reglamentarias de las instalaciones así como subsanación de deficiencias detectadas.
- Localización de averías con sustitución de los elementos precisos.
- Sustitución de cables, fusibles, interruptores, relés, finales de carrera, presostatos, bobinas, contactos de contactores, contactores, etc.
- Reparaciones en equipos con electrónica de potencia como variadores de frecuencia o arrancadores de motores.
- Reparaciones en equipos de instrumentación de control de proceso y automatización.
- Elaboración de informes de termografías y calidad eléctrica del suministro.
- Medición y comprobación de red de puesta a tierra de protección.
- Elaboración de esquemas eléctricos.
- Delineación de esquemas eléctricos de instalaciones existentes.
- Elaboración de planos, informes y proyectos de instalaciones.
- Tramitación documental en organismos reguladores.

Por necesidades del servicio se requerirán intervenciones urgentes que Canal de Isabel II hará constar de manera expresa.

La documentación a entregar en castellano y en digital, junto con los suministros, será:

- Memoria técnica de la actuación si procede.
- Especificaciones Técnicas de todos los equipos.
- Instrucciones de montaje, operación y mantenimiento de todos los equipos y suministros.
- Certificados de materiales y equipos.
- Certificado de instalación conforme al RD 1215/1997 de la instalación
- Certificado del Adjudicatario de la puesta en marcha de los equipos con indicación de los valores medidos, consensuados con la dirección del servicio.
- Información de las instalaciones eléctricas o de automatización.
- Planos de construcción, dimensionales y de detalle si procede.
- Lista de repuestos y accesorios valorada, con validez para el año de garantía si procede.
- Informe de los incidentes ocurridos o situaciones de riesgo localizadas, si se requiere.

En aquellas mejoras en las que se ejecute la instalación de un conjunto de máquinas o equipos, o bien se realice la motorización de equipos manuales, el Adjudicatario deberá entregar la declaración CE de conformidad del conjunto conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Se incluye:

- Elaboración de un expediente técnico del equipo en su conjunto
- Elaboración del manual de instrucciones y mantenimiento.
- Elaboración de la Declaración CE de conformidad.
- Colocación del marcado CE del conjunto.
- Revisión de que el conjunto cumple con las garantías de seguridad establecidas en el Anexo I del RD 1215/97 y emisión de certificado de instalación o comprobación conforme al citado Real Decreto.

La documentación de legalización, operación y mantenimiento se cumplimentará conformando un manual según los formatos y lo indicado en el anexo IX.

El conjunto de la documentación referida por cada instalación se entregará, como máximo en un plazo no superior a dos meses, desde la finalización de cada instalación individual. A excepción de los documentos requeridos con antelación.

## **2. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS**

El contratista iniciará los trabajos con la toma de datos necesarios en la EDAR que permitan determinar de forma precisa las modificaciones necesarias y la relación valorada que garanticen la aptitud de la solución planteada por la Dirección del Servicio.

### **2.1 HORARIO**

Los trabajos se realizarán en el horario de permanencia de personal de explotación en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., comprendido generalmente de 8:00 a 15:00 horas. Se podrá ampliar este horario, mediante autorización expresa de la Dirección del Servicio. En estos casos, el Adjudicatarios deberá acatar el sistema control de los accesos de Canal de Isabel II, S.A., responsabilizándose del cierre de las instalaciones (puertas interiores, edificios y portones de paso de vehículos y peatonales de acceso a EDAR)

y del rearmado de sus alarmas, en caso de existir.

## 2.2 DISPONIBILIDAD

El contratista deberá disponer de 2 números de teléfono de contacto, con línea abierta las 24 horas y los 365 días del año, para recoger los avisos urgentes.

El resto de los avisos se gestionarán en horario laboral desde las 8 h. a las 18 h. de los días laborables (incluyendo sábados) o por correo electrónico.

## 2.3 TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS

El contratista garantizará un tiempo máximo de respuesta para iniciar los trabajos de reparación o la acción solicitada, tras recibir la petición de servicio cursada por la Dirección del Servicio de 2 meses.

Este periodo comprende la emisión de relación valorada.

En las intervenciones donde se requiera suministro de equipos por terceros se incrementará el plazo en el tiempo correspondiente.

**En caso de tratarse de una situación de emergencia se ha de garantizar un tiempo máximo de respuesta de tres (3) horas para iniciar los trabajos de reparación o la acción solicitada ante la petición de servicio urgente. El contratista deberá mantener informado al interlocutor establecido por Canal de Isabel II.**

## 2.4 MEDIOS A DISPONER

El Contratista queda obligado a disponer todos los materiales y medios precisos para la resolución de las actividades objeto de su responsabilidad, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad.

El Contratista está obligado a utilizar repuestos originales del fabricante y recambios que cumplan las especificaciones técnicas de los fabricantes siendo de primeras marcas del mercado salvo autorización expresa por parte de la dirección del servicio.

En particular, dispondrá a su cargo de los medios precisos para el traslado y transporte del personal y materiales. Así mismo, dispondrá de los medios auxiliares, máquinas y herramientas e instrumentación básica necesaria y propia de la actividad, que pondrá a disposición del servicio sin costo adicional ninguno, así como de los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral o aconseje la Dirección del Servicio.

Se contemplará la utilización de medios de verificación como equipos de control y registro de calidad eléctrica, (analizadores de redes y osciloscopios, entre otros) resistencia de tierras y de paso y contacto, cámara de termografía, polímetros eléctricos con calibración en vigor, llaves dinamométricas, registradores de señal y almacenamiento de datos además de los normalmente utilizados en estos trabajos.

Se pondrán a disposición de la dirección del servicio cuando esta lo requiera.

El adjudicatario deberá impartir 4 jornadas de formación en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. relacionado con las actividades objeto del contrato y conforme a la dirección del servicio.

**LAS UNIDADES DEL CUADRO DE PRECIOS DE LOS ANEXOS II Y V INCLUYEN LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES Y PUESTA EN SERVICIO SI NO SE INDICA LO CONTRARIO.**

## 2.5 OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES

El proceso se iniciará con el encargo mediante una petición de servicio (PDS) por parte de la Dirección del Servicio, indicando si es necesario personarse en la instalación correspondiente a efectos aclaratorios.

El Contratista remitirá a la Dirección del Servicio la relación valorada de la PDS en un plazo no superior a 25 días laborales o en 10 días en el caso de actuaciones incluidas en el cuadro de precios del LOTE I y LOTE II.

Esta relación valorada comprenderá:

- Informe de la actuación.
- Planificación de la actuación incluyendo plazos de pedido y suministro.
- Medición de materiales y mano de obra según cuadro de precios.
- Unidades previstas de subcontratar.
- Datos técnicos necesarios como especificaciones técnicas, planos, esquemas, procedimientos, etcétera.
- Consideraciones de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades.

La empresa adjudicataria es responsable de realizar la medición del trabajo y la obtención de los datos que se precisen. La Dirección del Servicio puede requerir repetir las mediciones, así como la obtención de otros datos, características de los materiales, instalación o equipos previstos emplear.

El Contratista iniciará los trabajos tras recibir la autorización escrita correspondiente.

En trabajos puntuales de mayor importancia la dirección del servicio puede requerir puntos de espera en las tareas de mantenimiento. Estos puntos de espera deben respetarse y no podrán incrementar los costes.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo a las Normas y especificaciones técnicas que, con carácter general, rigen en las instalaciones de Canal de Isabel II, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, la normativa legal aplicable a cada clase de actuación, y a las de buenas pautas de mantenimiento.

Se rellenarán los partes que disponga la Dirección del Servicio, esenciales para poder facturar los trabajos, y que se refieran a:

- Fichas de trabajos realizados, con indicación de horas, categorías profesionales de los trabajadores, materiales y medios utilizados, detallando las mediciones.
- Se llevará un listado en formato Excel con los datos de los equipos que se envían a reparar incluyendo marca, modelo, nº de serie, año de fabricación y potencia.
- Informes de mantenimiento, principalmente para las intervenciones sobre equipos electromecánicos.
- Cualquier otro que sea necesario para el correcto seguimiento de los trabajos realizados.

El contratista remitirá con la periodicidad y formato que marque la dirección del servicio una planificación de los trabajos encomendados con la intención de coordinar las intervenciones. De la misma forma se podría requerir la relación de trabajos ejecutados, fechas de ejecución, facturados y comprometidos.

Se atenderán a cuantas modificaciones se estimen convenientes en la relación valorada, planificación de los trabajos y ejecución, fruto de la experiencia y necesidades del proceso.

En casos puntuales se podrá requerir la reparación por terceros sobre ciertos equipos por su influencia en el proceso o especificidad. En este caso la dirección del servicio indicará al adjudicatario el taller o proveedor oficial del equipo con el que se debe acordar la intervención.

La falta de colaboración, información o la preparación de relaciones valoradas erróneas puede ser motivo de sanción por lo que el contratista debe prever los medios necesarios para su correcta ejecución en forma y plazo.

## 2.6 FACTURACIÓN

Se mantendrá la facturación de los trabajos realizados al corriente, no dejando pasar más de un mes desde la finalización del trabajo a la emisión de la factura.

Para poder facturar los trabajos se deberán aportar los partes correspondientes de trabajo y la última relación valorada. La certificación final por instalación requerirá la entrega de la documentación especificada anteriormente.

Periódicamente se remitirá un informe con los importes comprometidos y facturados en el formato que la Dirección del Servicio indique.

## 2.7 PERSONAL

Se dispondrá, al menos, del personal solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Jefe de Servicio o Ingeniero Superior, será el interlocutor ante la Dirección del Servicio de Canal de Isabel II con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Así mismo, los perfiles propuestos por los licitadores con la dedicación completa exigida en el apartado correspondiente del PCAP deberán firmar el libro de visitas la entrada y la salida de cada EDAR donde se realicen actuaciones. Canal de Isabel II, S.A. podrá comprobar la información presentada mediante el registro de accesos existentes en las EDAR.

Para poder acreditar claramente la presencia y dedicación una vez iniciados los trabajos la dirección del servicio podrá requerir:

- Presentar mensualmente un mínimo de 8 visitas cada mes de 8 horas individuales cada una de ellas (64 horas/mes), para el caso de Ingeniero Técnico o Superior.
- Presentar mensualmente un mínimo 16 visitas cada mes de 8 horas individuales cada una de ellas (128 horas/mes), para el caso de Capataz y Encargado.
- Presentar mensualmente el listado de intervenciones de cada mes, para el caso de los recursos preventivos.
- Presentar el informe mensual de seguimiento, para el caso de los técnicos superiores en prevención de riesgos laborales.

En caso de que la carga de trabajo del contrato o la operación de los procesos y equipamientos requirieran eventualmente una mayor presencia de personal operario o especializado, el Adjudicatario habrá de aportar, a su cargo, los medios humanos adecuados para cumplir los plazos y necesidades marcadas.

Se mantendrá la presencia de un recurso preventivo durante todas las labores a desarrollar. Este requisito no será motivo para aumentar el número de personas necesarias en cada trabajo.

El adjudicatario debe de poder formar una brigada para la atención de los avisos urgentes, con la disponibilidad y tiempos indicados en los apartados 2.2 y 2.3 de este pliego.

Los cambios de personal, y en especial del Jefe de Servicio o Ingeniero Superior y encargado, deberán ser notificados con anterioridad, 15 días como mínimo, a la propuesta de sustitución. Para ser aprobada por el

responsable del Servicio, los nuevos perfiles propuestos deberán cumplir como mínimo, con la experiencia y condiciones reflejadas en las ofertas presentadas por el Adjudicatario.

Los periodos vacacionales se tratarán de la misma forma que los cambios de personal.

Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio en este momento, así como el de aquellos trabajadores que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

El personal estará correctamente uniformado.

La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, serán causa de resolución de contrato.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A., durante la vigencia del Contrato ni a su terminación, y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

La empresa contratista, a través del Jefe del Servicio y personal de mando a efectos técnicos y administrativos, será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Facilitar el control e inspección de los trabajos a la Dirección del Servicio.
- Comunicar a la Dirección del Servicio las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos en un plazo de 24 horas.
- Comunicar de forma inmediata a la Dirección del Servicio las situaciones que supongan un riesgo para las instalaciones o el personal.
- Mantener el estado original de conservación y limpieza de los cuadros eléctricos, las obras civiles, edificaciones, viales, cerramientos y demás elementos en los que intervenga.
- Plantear a la Dirección del Servicio posibles mejoras a realizar en las instalaciones.
- Garantizar la seguridad en los trabajos.
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud.
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar servicio.
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la Dirección del Servicio.
- Presentar a la Dirección del Servicio la información requerida en este pliego.
- Finalizar los trabajos en el plazo acordado con la Dirección del Servicio.

- Gestionar adecuadamente en las instalaciones los residuos producidos, aportando la documentación acreditativa de la correcta disposición mediante gestor o vertedero autorizado en caso de requerirse.
- Utilizar los materiales y medios auxiliares necesarios conforme a las calidades y especificaciones aprobadas por la Dirección del Servicio.
- Al finalizar el contrato realizar un dossier técnico en digital y papel con las principales actuaciones.
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera

El Contratista, adjudicatario de este contrato, deberá atender, con toda solicitud y la máxima urgencia, cuantas órdenes dicte la Dirección del Servicio.

Cualquier decisión de la Dirección del Servicio tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicios de los demás derechos legales del Contratista, una vez cumplida.

El Adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o trabajadores de Canal de Isabel II, S.A., a terceros o al Medio Ambiente durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Para hacer frente a la responsabilidad exigible al contratista, éste deberá acreditar la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con el límite de indemnización que figura en el PCAP, en el cual figure como asegurado adicional Canal de Isabel II, S.A. sin perder su consideración de terceros.

## 4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

### 4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá remitir a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El adjudicatario organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario **contratista**, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- El contratista está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo.
- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue Canal de Isabel II, S.A. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.

Dicha evaluación y planificación preventiva deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales: elaboración por parte de un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, consulta y participación en su contenido con los trabajadores e inclusión de los procedimientos de gestión a aplicar identificando las funciones y actuaciones a desarrollar por cada uno de los responsables del contratista en la gestión de las instalaciones.

Además, se configurará como el sistema de gestión de la prevención del adjudicatario y deberá desarrollar los procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada actividad/puesto de trabajo de la instalación.

Se incluirán con carácter mínimo aspectos tales como el plan de control y actuación en higiene industrial, reconocimientos médicos y medicina preventiva, gestión de la formación....

- Tanto la evaluación de riesgos como sus procedimientos deberán ser actualizadas en caso de incidente, accidente o emergencia y, en todo caso, se revisarán con carácter anual.
- Así mismo, el adjudicatario deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Jefe de Servicio ó Ingeniero Superior del Contratista y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato.
- Con la finalidad de organizar la gestión de la prevención y asesorar al personal de producción asignado por el adjudicatario, y sin perjuicio de la modalidad de organización preventiva adoptada por el mismo, se deberá contar con un responsable de prevención adscrito específicamente a la gestión del presente contrato. Dicho responsable deberá contar con formación habilitante para ejercer las funciones de nivel superior en PRL con las tres especialidades y experiencia en trabajos similares.  
Su dedicación al contrato será la prevista en el anexo de precios de personal especializado del contrato y deberá ser designado al comienzo del mismo participando de la evaluación de riesgos y planificación preventiva anteriormente aludidas y debiendo, el adjudicatario, hacer entrega a CANAL DE ISABEL II, S.A. de su designación y acreditación del cumplimiento de los citados requisitos al inicio del contrato.
- Dentro de los procedimientos de gestión a aplicar en materia preventiva, el adjudicatario habrá de definir su procedimiento específico de coordinación de actividades empresariales con el personal y empresas que concurran en las instalaciones incluidas en el objeto del presente contrato.
- El adjudicatario deberá realizar la apertura del centro de trabajo general conforme a la normativa vigente pudiendo, en su caso, realizar una apertura que cubra las diferentes actuaciones a gestionar realizando, en todo caso, su actualización en caso de cambios. Adicionalmente, en el caso de aplicar técnicas constructivas en algunas actividades (ver apartado siguiente) realizará una apertura de centro trabajo relativo a obras de construcción en las que ostentará la condición de contratista principal.
- El empresario será responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los controles, inspecciones y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos

que sean precisos en cada momento conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general.

- Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, CANAL DE ISABEL II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.
- En el caso de que el adjudicatario ejecute y/o gestione actuaciones a ejecutar con técnicas propias del sector de la construcción, deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas y dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la subcontratación en dicho sector.

#### 4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97.

Con carácter mínimo, se considerarán incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 las siguientes actuaciones y técnicas:

- Montaje de andamios modulares
- Maquinaria pesada propia del sector de la construcción, p.e. retroexcavadoras, mini máquinas....
- Ejecución de armados y/u hormigonados. Bancadas.
- Instalación y Montaje o desmontaje de equipos y/o elementos prefabricados con grúas autopropulsadas.
- Excavación de pozos y zanjas con maquinaria mecánicas.
- Montajes o sustituciones que exijan ejecución de bancada.
- Demoliciones
- Trabajos de Albañilería
- Desmontes
- Ejecución de cimentaciones, muros, pilares y forjados.
- Trabajos de obra civil.

En caso de que el contrato incluya en su objeto actuaciones incluidas en tal relación, la ejecución de las mismas estará sujeta a la aplicación del RD 1627/97 ostentando Canal de Isabel II la condición de promotor de dichas obras y el adjudicatario la condición de empresario contratista. A tratarse de actuaciones carentes de proyecto<sup>1</sup>, el contratista deberá:

- Elaborar un Documento de Gestión Preventiva (DGP) comprensivo del conjunto de actuaciones a realizar. Dicho Documento, en base a lo establecido por el INSSBT en las Directrices básicas para la Integración de la prevención de riesgos laborales en obras de construcción, se estructurará en base a procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada uno de los trabajos/actuaciones a desarrollar y concretará, en cada caso, los controles a efectuar por el adjudicatario en su condición de empresario contratista principal.  
Dentro del DGP se contará, a su vez, con un estudio específico de los riesgos y medidas a disponer, así como los procedimientos de trabajo seguro a aplicar, los medios de coordinación y evitación de

---

<sup>1</sup> En el caso de que alguna actuación requiera de la elaboración de un proyecto, se elaborará para la misma un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser aprobado antes de comenzar la obra y contará, en su caso, con su apertura de centro de trabajo y Libro de Subcontratación específicos.

interferencias con la operación de la planta y los medios de control de condiciones de trabajo a disponer en cada caso.

El citado DGP será revisado y actualizado en función de las operaciones a realizar debiendo, en todo caso, contar con el Visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (CSS/E) designado por CANAL DE ISABEL II, S.A.

- Realizar una apertura de centro de trabajo específico para dicho conjunto de actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 facilitando una copia del mismo (y sus actualizaciones) a CANAL DE ISABEL II, S.A. Además, habilitará un Libro de Subcontratación y aplicará los requisitos previstos en la normativa reguladora de la subcontratación en obras de construcción.
- Seguir las indicaciones que reciba del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y resto de posibles técnicos asesores dispuestos en su caso por CANAL DE ISABEL II, S.A. Así mismo, no podrá dar comienzo a ninguna actuación sin contar con el Visto bueno a otorgar previamente por el citado CSS/E al anejo/procedimiento a aplicar a cada actuación.
- Definir e implantar las medidas de control para evitar interferencias entre la ejecución de tales actuaciones y las labores de operación, mantenimiento y explotación de las EDAR afectadas por este contrato. Para ello, definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones entre ambos tipos de actuaciones.
- Cumplir con el resto de las obligaciones que establece el RD 1627/97 para el empresario contratista principal de la obra.

#### 4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el adjudicatario a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario principal, CANAL DE ISABEL II, S.A. exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El adjudicatario establecerá las medidas organizativas y técnicas que garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas.
- El adjudicatario será el responsable exclusivo de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos...). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores).
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el adjudicatario definirá un sistema específico de habilitación y control de condiciones de trabajo en aquellas actuaciones que comporten la aparición de riesgos especialmente graves conforme a lo previsto en la normativa vigente y, en todo caso, en su propia evaluación de riesgos<sup>2</sup>. Dicho sistema, que deberá ser definido e implantado por el adjudicatario y adaptado a sus particularidades organizativas, deberá incluir el control previo del lugar de trabajo,

---

<sup>2</sup> En todo caso, se deberán considerar como tales los trabajos de manipulación productos químicos, trabajos en ATEX, trabajos en espacios confinados, consignación de equipos, riesgos de contacto eléctrico en alta tensión y trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura.

la información al trabajador/es que realice/n las actuaciones en cuestión, la comprobación expresa de su habilitación/formación específica para realizar el trabajo y el registro que acredite que se ha controlado por persona competente/ recurso preventivo la correcta aplicación de las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos/DGP/Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación en cada caso.

Con carácter mensual, el adjudicatario deberá presentar un informe de indicadores de gestión resumiendo las actuaciones efectuadas en materia preventiva mediante el que tanto el Jefe de Servicio ó Ingeniero Superior del Contratista como el Responsable de Prevención acrediten ante la Dirección del Contrato el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente pliego. A tales efectos deberán informar, con carácter mínimo, se deberá dejar constancia sobre los siguientes indicadores de gestión preventiva:

- Realización y/o revisión de la Evaluación de riesgos y Planificación preventiva y/o Documento de Gestión Preventiva (al inicio del contrato y revisión anual de la misma y tras incidentes).
- Procedimientos de trabajo seguro realizados o actualizados durante el mes saliente. Se indicarán los procedimientos actualizados/desarrollados.
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios propios. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar.
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios de empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar.
- Registros específicos de información, habilitación y control en trabajos con riesgos especialmente graves. Se indicará el número de registros realizados, los trabajos objeto de control y los resultados obtenidos.
- Auditorías y controles sobre el cumplimiento documental de empresas subcontratistas (documentación acreditativa de cumplimiento de obligaciones legales y correspondencia entre los operarios habilitados y los presentes en el centro de trabajo). Indicando, el número de controles realizado, las empresas controladas, los resultados obtenidos y, en su caso, las medidas de mejora definidas al respecto.
- Reuniones de coordinación preventiva con subcontratas y terceros. Indicando número de reuniones y empresas coordinadas.
- Actuaciones formativas, de sensibilización y refresco. Indicando actuaciones llevadas a cabo y número de destinatarios de las mismas.
- Registros de control de recursos preventivos. Indicando número de registros, trabajos controlados y resultados obtenidos.
- Documentos de Gestión preventiva elaborados e implantados. Indicando número de documentos y/o anejos y trabajos objeto del mismo y confirmando, en todo caso, el Visto Bueno previo por parte del CSS.

- Coordinación con terceros y resto de entidades concurrentes.
- Incidentes y accidentes registrados. Estadísticas de siniestralidad y, en su caso, planes de mejora para evitar la repetición de incidentes.

CANAL DE ISABEL II, S.A. se reserva las facultades de inspección de la marcha del contrato aplicando, en caso de ser necesario, penalizaciones en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego. En cualquier caso, en todo incumplimiento detectado, el adjudicatario estará obligado a definir un plan de mejora concretando las acciones que se compromete a desarrollar para evitar su repetición, personas responsables y plazos de implantación informando, adicionalmente antes de cumplirse dicho plazo, de la implantación de tales mejoras.

Igualmente, el empresario deberá facilitar a CANAL DE ISABEL II, S.A. toda la información y documentación preventiva que le sea requerida subiendo, en su caso, su contenido a la plataforma digital de gestión documental que se indique en cada momento.

Con carácter general, el contratista habrá de facilitar a CANAL DE ISABEL II, S.A. la siguiente documentación mínima:

Documentación	Periodicidad
Apertura de centro de trabajo (general y, en su caso, otra de la parte de construcción) TC1 TC2	Al inicio del contrato y cuando se actualice
Evaluación de riesgos, incluyendo procedimientos de trabajo seguro	Antes del inicio del contrato y con actualizaciones.
Documento de Gestión Preventiva	Antes del inicio de los trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 y con actualizaciones.
Informes de siniestralidad y de cada accidente incidente	Mensual
Certificados entrega EPIS	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de autorizaciones manejo de equipos	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de controles y sistema de habilitación y control de trabajos con riesgos especiales.	Mensual
Nombramientos y registros de actuación de Recursos Preventivos	Mensual
Nombramiento del Responsable de PRL asignado al contrato	Mensual
Informe mensual de seguimiento en PRL	Mensual
Certificados de formación e información de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Registros de control de condiciones de trabajo e inspecciones de seguridad realizados	Mensual
Registros de control de condiciones de utilización de	Mensual

equipos de trabajo

**Adicionalmente, en actuaciones incluidas en el ámbito del RD 1627/97:**

Apertura de centro de trabajo específica construcción.	Al inicio del contrato y actualizaciones.
Libro de subcontratación	Antes del comienzo de los trabajos y actualización mensual
Acreditación TPC de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Documento de gestión preventiva o Plan de Seguridad	Inicial y anejos según se vayan gestionando.
Certificado REA	Inicial

**5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán de cuenta del Contratista los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Serán, asimismo, a cargo del Contratista todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

**6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, cuyo modelo se adjunta en Anexo XI.

## 6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Será obligación del Adjudicatario adoptar las medidas de gestión medioambiental internas y externas.

En particular presentará las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, artículos 3 y 4. No obstante, en un plazo no superior a seis (6) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario dispondrá de un plan de medidas a implantar que acredite el cumplimiento de los requisitos, normativa y legislación aplicable en materia medioambiental.

Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para evitar la producción incontrolada de olores o insectos en cualquiera de las intervenciones. A tal efecto, deberá cuidar la realización de las actuaciones previstas en el contrato con la mayor pulcritud y limpieza. Será así mismo obligación del Adjudicatario la adopción de las medidas oportunas para el control de ruidos producidos en la ejecución de sus intervenciones.

## LOTE III. TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

#### 1.1 OBJETO

Las condiciones administrativas que regulan el presente contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato 112/2021.

Se denomina a continuación CONTRATISTA a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina DIRECCIÓN DEL SERVICIO al técnico o técnicos que Canal de Isabel II determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

El presente pliego tiene por objeto regir la relación contractual de las actividades a desarrollar para el servicio de estudio y desarrollo de soluciones técnicas en las estaciones depuradoras de aguas residuales de Canal de Isabel II, S.A.

#### 1.2 AMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en instalaciones de depuración del Canal de Isabel II, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid en las que la Dirección del Servicio lo solicite.

A título informativo, la ubicación de las instalaciones existentes a fecha de licitación, se incluyen en el Anexo X del presente Pliego y en la documentación que se puede descargar de la web. A lo largo del servicio se podrán incorporar otras instalaciones localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### 1.3 ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios surgen por la necesidad de realizar estudios y proyectos relacionados con los procesos e instalaciones gestionadas por la Subdirección de Depuración y medio ambiente así como el control y seguimiento de obras y actuaciones sobre las mismas.

Se requerirá por tanto trabajos dentro y fuera de las instalaciones objeto del presente pliego.

A continuación, se detallan, con carácter orientativo y no excluyente, las principales actuaciones objeto de este contrato:

- Estudios funcionales e hidráulicos
- Elaboración de especificaciones técnicas
- Análisis de reglamentación industrial, medioambiental y de seguridad y salud
- Delineación de planos
- Cálculo de instalaciones eléctricas conforme especificaciones técnicas
- Revisión de adecuación de documentación de proveedores o subcontratistas
- Dimensionamiento de procesos, instalaciones o equipos.
- Elaboración de presupuestos de actuación
- Mediciones en campo
- Seguimiento y datos de procesos

- Elaboración de informes
- Servicio de asistencia técnica a obras o montajes en la propia instalación

Cada estudio, proyecto o trabajo encargado deberá incluir al menos los siguientes aspectos conforme a lo solicitado por cada responsable de Canal de Isabel II:

- Memoria descriptiva de la solución adoptada
- Cálculos funcionales e hidráulicos justificativos
- Especificaciones técnicas con características dimensionales, calidad de materiales, parámetros mecánicos y eléctricos, cumplimiento de normas de referencia y propias de Canal de Isabel II del equipamiento necesario para la implantación del sistema.
- Planos generales y de detalle de obra civil y equipamiento.
- Esquemas eléctricos conforme a estándares que se facilitaran al inicio del contrato.
- Memoria descriptiva de secuencias de funcionamiento
- Mediciones y presupuesto desglosado por partidas unitarias

Todo ello, en los formatos editables que determine Canal de Isabel II.

## **2. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS**

El contratista iniciará los trabajos con la toma de datos necesarios en la EDAR que permitan determinar de forma precisa las modificaciones necesarias y la relación valorada que garanticen la aptitud de la solución planteada por la Dirección del Servicio.

### **2.1 HORARIO**

Los trabajos se realizarán en el horario de permanencia de personal de explotación en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., comprendido generalmente de 8:00 a 18:00 horas.  
Se ampliará este horario en función de las necesidades de la tarea encomendada.

### **2.2 DISPONIBILIDAD**

El contratista deberá disponer de un teléfono de contacto, con línea abierta las 24 horas, para recoger las comunicaciones urgentes.

El resto de los avisos se gestionarán en horario laboral desde las 8 h. a las 18 h. de los días laborables (incluyendo sábados) o por correo electrónico.

### **2.3 MEDIOS A DISPONER**

El Contratista queda obligado a disponer todos los materiales y medios precisos para la resolución de las actividades objeto de su responsabilidad, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento de su actividad.

En particular, dispondrá a su cargo de los medios precisos para el traslado y transporte del personal y materiales. Así mismo, dispondrá de los medios auxiliares, herramientas e instrumentación básica necesaria y propia de la actividad, que pondrá a disposición del servicio sin costo adicional ninguno, así como de los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral o aconseje la Dirección del Servicio.

Se contemplará la utilización de medios de verificación como niveles topográficos, llaves dinamométricas, equipos de metrología mecánica y eléctrica, registradores de datos, colectores de señales analógicas integrados en lazos de control, instrumentación de proceso portátil, de análisis de vibraciones, de toma de datos y medidor de espesores además de los normalmente utilizados en estos trabajos.

Se pondrán a disposición de la dirección del servicio cuando esta lo requiera sin coste extra sobre las partidas del cuadro de precios.

El adjudicatario deberá impartir 4 jornadas de formación en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. relacionado con las actividades objeto del contrato y conforme a la dirección del servicio.

#### 2.4 OPERATIVA DE LAS ACTUACIONES

El proceso se iniciará con el encargo mediante una petición de servicio (PDS) por parte de la Dirección del Servicio, indicando si es necesario personarse en la instalación correspondiente a efectos aclaratorios.

En el plazo no superior a 7 días naturales, el Contratista remitirá a la Dirección del Servicio, la relación valorada de la PDS.

Esta relación valorada comprenderá:

- Informe de la actuación
- Planificación de la actuación
- Medición de materiales y mano de obra según cuadro de precios.
- Contenido esbozado del estudio, informe o tarea encargada.
- Unidades previstas de subcontratar.
- Datos técnicos y de prevención.

La empresa adjudicataria es responsable de realizar la medición del trabajo y la obtención de los datos que se precisen. La Dirección del Servicio puede requerir repetir las mediciones así como la obtención de otros datos, características de los materiales, instalación o equipos previstos emplear.

El Contratista iniciará los trabajos tras recibir la autorización escrita correspondiente.

La ejecución de los trabajos se ajustará en todo a las Normas y especificaciones técnicas que, con carácter general, rigen en las instalaciones de Canal de Isabel II, la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, la normativa legal aplicable a cada clase de actuación, y a las de buenas pautas de mantenimiento.

Se rellenarán los partes que disponga la Dirección del Servicio, esenciales para poder facturar los trabajos, y que se refieran a:

- Fichas de trabajos realizados, con indicación de horas, categorías profesionales de los trabajadores, materiales y medios utilizados, detallando las mediciones.
- Cualquier otro que sea necesario para el correcto seguimiento de los trabajos realizados.

El contratista remitirá con la periodicidad y formato que marque la dirección del servicio una planificación de los trabajos encomendados con la intención de coordinar las intervenciones. De la misma forma se podría requerir la relación de trabajos ejecutados, fechas de ejecución, facturados y comprometidos.

Se atenderán a cuantas modificaciones se estimen convenientes en la relación valorada, planificación de los trabajos y ejecución, fruto de la experiencia y necesidades del proceso.

La falta de colaboración, información o la preparación de relaciones valoradas erróneas puede ser motivo de sanción por lo que el contratista debe prever los medios necesarios para su correcta ejecución en forma y plazo.

En casos puntuales se podrá requerir la intervención por terceros sobre ciertos estudios, proyectos o inspecciones por su influencia en el proceso o especificidad. En este caso la dirección del servicio indicará al adjudicatario la empresa o técnico con el que se debe acordar la intervención.

El contratista comunicará, lo antes posible, a la Dirección del servicio cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo se puede requerir un informe.

## 2.5 FACTURACIÓN

Se mantendrá la facturación de los trabajos realizados al corriente, no dejando pasar más de un mes desde la finalización del trabajo a la emisión de la factura.

Para poder facturar los trabajos se deberán aportar los partes correspondientes de trabajo.

Semestralmente se remitirá un informe con los importes comprometidos y facturados en el formato que la Dirección del Servicio indique.

## 2.6 PERSONAL

Se dispondrá, al menos, del personal solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El Jefe de Servicio ó Ingeniero Superior, será el interlocutor ante la Dirección del Servicio de Canal de Isabel II con poder y conocimientos técnicos suficientes para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Se mantendrá la presencia de un recurso preventivo durante todas las labores a desarrollar. Este requisito no será motivo para aumentar el nº de personas necesarias en cada trabajo.

Los cambios de personal, y en especial del Jefe de Servicio ó Ingeniero Superior y encargado, deberán ser notificados con anterioridad, 15 días como mínimo, a la propuesta de sustitución para ser aprobada por el Responsable del Servicio.

Los periodos vacacionales se tratarán de la misma forma que los cambios de personal.

Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que viniera prestando el servicio en este momento, así como el de aquellos trabajadores que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, serán causa de resolución de contrato.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

### 3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La empresa contratista, a través del Jefe del Servicio y personal de mando a efectos técnicos y administrativos, será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos como de las posibles mejoras a realizar en las instalaciones.
- Garantizar la seguridad en los trabajos.
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud.
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar servicio.
- Facilitar el control e inspección de los trabajos a la Dirección del Servicio.
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la Dirección del Servicio.
- Presentar a la Dirección del Servicio la información requerida en este pliego.
- Finalizar los trabajos en el plazo acordado con la Dirección del Servicio.
- Utilizar los materiales y medios auxiliares necesarios conforme a las calidades y especificaciones aprobadas por la Dirección del Servicio.
- Al finalizar los trabajos realizar un dossier técnico en digital y papel con las principales actuaciones.
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera

El contratista estará obligado a la gestión de residuos que se derive de cada una de las intervenciones, aportando la documentación acreditativa de la correcta disposición mediante gestor o vertedero autorizado

El Contratista, adjudicatario de este contrato, deberá atender, con toda solicitud y la máxima urgencia, cuantas órdenes dicte la Dirección del Servicio.

Cualquier decisión de la Dirección del Servicio tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicios de los demás derechos legales del Contratista, una vez cumplida.

### 4. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

#### 4.1. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá remitir a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El adjudicatario organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario **contratista**, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- El contratista está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo.
- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue Canal de Isabel II, S.A. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.

Dicha evaluación y planificación preventiva deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales: elaboración por parte de un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, consulta y participación en su contenido con los trabajadores e inclusión de los procedimientos de gestión a aplicar identificando las funciones y actuaciones a desarrollar por cada uno de los responsables del contratista en la gestión de las instalaciones.

Además, se configurará como el sistema de gestión de la prevención del adjudicatario y deberá desarrollar los procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada actividad/puesto de trabajo de la instalación.

Se incluirán con carácter mínimo aspectos tales como el plan de control y actuación en higiene industrial, reconocimientos médicos y medicina preventiva, gestión de la formación....

- Tanto la evaluación de riesgos como sus procedimientos deberán ser actualizadas en caso de incidente, accidente o emergencia y, en todo caso, se revisarán con carácter anual.
- Así mismo, el adjudicatario deberá contar con una organización preventiva propia encabezada por el Jefe de Servicio ó Ingeniero Superior del Contratista y participada por el resto de personal de producción de manera que se garantice la integración de la prevención en la gestión del contrato.
- Con la finalidad de organizar la gestión de la prevención y asesorar al personal de producción asignado por el adjudicatario, y sin perjuicio de la modalidad de organización preventiva adoptada por el mismo, se deberá contar con un responsable de prevención adscrito específicamente a la gestión del presente contrato. Dicho responsable deberá contar con formación habilitante para ejercer las funciones de nivel superior en PRL con las tres especialidades y experiencia en trabajos similares.  
Su dedicación al contrato será la prevista en el anexo de precios de personal especializado del contrato y deberá ser designado al comienzo del mismo participando de la evaluación de riesgos y planificación preventiva anteriormente aludidas y debiendo, el adjudicatario, hacer entrega a CANAL DE ISABEL II, S.A. de su designación y acreditación del cumplimiento de los citados requisitos al inicio del contrato.
- Dentro de los procedimientos de gestión a aplicar en materia preventiva, el adjudicatario habrá de definir su procedimiento específico de coordinación de actividades empresariales con el personal y empresas que concurran en las instalaciones incluidas en el objeto del presente contrato.

- El adjudicatario deberá realizar la apertura del centro de trabajo general conforme a la normativa vigente pudiendo, en su caso, realizar una apertura que cubra las diferentes actuaciones a gestionar realizando, en todo caso, su actualización en caso de cambios. Adicionalmente, en el caso de aplicar técnicas constructivas en algunas actividades (ver apartado siguiente) realizará una apertura de centro de trabajo relativo a obras de construcción en las que ostentará la condición de contratista principal.
- El empresario será responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los controles, inspecciones y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento conforme a lo definido, previamente, en su programación de control de condiciones de trabajo en la que concretará los controles a implementar, la periodicidad de los mismos, los responsables de efectuarlos y los registros a general.
- Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, CANAL DE ISABEL II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.
- En el caso de que el adjudicatario ejecute y/o gestione actuaciones a ejecutar con técnicas propias del sector de la construcción, deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas y dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones previstas en la normativa reguladora de la subcontratación en dicho sector.

#### 4.2. ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RD 1627/97.

Con carácter mínimo, se considerarán incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 las siguientes actuaciones y técnicas:

- Montaje de andamios modulares
- Maquinaria pesada propia del sector de la construcción, p.e. retroexcavadoras, mini máquinas....
- Ejecución de armados y/u hormigonados. Bancadas.
- Instalación y Montaje o desmontaje de equipos y/o elementos prefabricados con grúas autopropulsadas.
- Excavación de pozos y zanjas con maquinaria mecánicas.
- Montajes o sustituciones que exijan ejecución de bancada.
- Demoliciones
- Trabajos de Albañilería
- Desmontes
- Ejecución de cimentaciones, muros, pilares y forjados.
- Trabajos de obra civil.

En caso de que el contrato incluya en su objeto actuaciones incluidas en tal relación, la ejecución de las mismas estará sujeta a la aplicación del RD 1627/97 ostentando Canal de Isabel II la condición de promotor

de dichas obras y el adjudicatario la condición de empresario contratista. A tratarse de actuaciones carentes de proyecto<sup>3</sup>, el contratista deberá:

- Elaborar un Documento de Gestión Preventiva (DGP) comprensivo del conjunto de actuaciones a realizar. Dicho Documento, en base a lo establecido por el INSSBT en las Directrices básicas para la Integración de la prevención de riesgos laborales en obras de construcción, se estructurará en base a procedimientos de trabajo seguros a aplicar en cada uno de los trabajos/actuaciones a desarrollar y concretará, en cada caso, los controles a efectuar por el adjudicatario en su condición de empresario contratista principal.

Dentro del DGP se contará, a su vez, con un estudio específico de los riesgos y medidas a disponer, así como los procedimientos de trabajo seguro a aplicar, los medios de coordinación y evitación de interferencias con la operación de la planta y los medios de control de condiciones de trabajo a disponer en cada caso.

El citado DGP será revisado y actualizado en función de las operaciones a realizar debiendo, en todo caso, contar con el Visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (CSS/E) designado por CANAL DE ISABEL II, S.A.

- Realizar una apertura de centro de trabajo específico para dicho conjunto de actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 facilitando una copia del mismo (y sus actualizaciones) a CANAL DE ISABEL II, S.A. Además, habilitará un Libro de Subcontratación y aplicará los requisitos previstos en la normativa reguladora de la subcontratación en obras de construcción.
- Seguir las indicaciones que reciba del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y resto de posibles técnicos asesores dispuestos en su caso por CANAL DE ISABEL II, S.A. Así mismo, no podrá dar comienzo a ninguna actuación sin contar con el Visto bueno a otorgar previamente por el citado CSS/E al anejo/procedimiento a aplicar a cada actuación.
- Definir e implantar las medidas de control para evitar interferencias entre la ejecución de tales actuaciones y las labores de operación, mantenimiento y explotación de las EDAR afectadas por este contrato. Para ello, definirá las medidas organizativas y de coordinación precisas para evitar o, en su caso, controlar las posibles afecciones entre ambos tipos de actuaciones.
- Cumplir con el resto de obligaciones que establece el RD 1627/97 para el empresario contratista principal de la obra.

#### 4.3. OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el adjudicatario a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario principal, CANAL DE ISABEL II, S.A. exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El adjudicatario establecerá las medidas organizativas y técnicas que garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas.
- El adjudicatario será el responsable exclusivo de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado (formación e información

---

<sup>3</sup> En el caso de que alguna actuación requiera de la elaboración de un proyecto, se elaborará para la misma un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser aprobado antes de comenzar la obra y contará, en su caso, con su apertura de centro de trabajo y Libro de Subcontratación específicos.

en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos...). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores).

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el adjudicatario definirá un sistema específico de habilitación y control de condiciones de trabajo en aquellas actuaciones que comporten la aparición de riesgos especialmente graves conforme a lo previsto en la normativa vigente y, en todo caso, en su propia evaluación de riesgos<sup>4</sup>. Dicho sistema, que deberá ser definido e implantado por el adjudicatario y adaptado a sus particularidades organizativas, deberá incluir el control previo del lugar de trabajo, la información al trabajador/es que realice/n las actuaciones en cuestión, la comprobación expresa de su habilitación/formación específica para realizar el trabajo y el registro que acredite que se ha controlado por persona competente/ recurso preventivo la correcta aplicación de las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos/DGP/Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de aplicación en cada caso.

Con carácter mensual, el adjudicatario deberá presentar un informe de indicadores de gestión resumiendo las actuaciones efectuadas en materia preventiva mediante el que tanto el Jefe de Servicio ó Ingeniero Superior del Contratista como el Responsable de Prevención acrediten ante la Dirección del Contrato el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente pliego. A tales efectos deberán informar, con carácter mínimo, se deberá dejar constancia sobre los siguientes indicadores de gestión preventiva:

- Realización y/o revisión de la Evaluación de riesgos y Planificación preventiva y/o Documento de Gestión Preventiva (al inicio del contrato y revisión anual de la misma y tras incidentes).
- Procedimientos de trabajo seguro realizados o actualizados durante el mes saliente. Se indicarán los procedimientos actualizados/desarrollados.
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios propios. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar.
- Controles e inspecciones documentadas realizadas sobre operarios de empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos. Se indicarán el número de controles e inspecciones realizadas, las actuaciones objeto de control, el resultado de cada control y, en su caso, las medidas de mejora a implantar.
- Registros específicos de información, habilitación y control en trabajos con riesgos especialmente graves. Se indicará el número de registros realizados, los trabajos objeto de control y los resultados obtenidos.
- Auditorías y controles sobre el cumplimiento documental de empresas subcontratistas (documentación acreditativa de cumplimiento de obligaciones legales y correspondencia entre los operarios habilitados y los presentes en el centro de trabajo). Indicando, el número de controles realizado, las empresas controladas, los resultados obtenidos y, en su caso, las medidas de mejora definidas al respecto.

---

<sup>4</sup> En todo caso, se deberán considerar como tales los trabajos de manipulación productos químicos, trabajos en ATEX, trabajos en espacios confinados, consignación de equipos, riesgos de contacto eléctrico en alta tensión y trabajos con riesgos especialmente graves de caída en altura.

- Reuniones de coordinación preventiva con subcontratas y terceros. Indicando número de reuniones y empresas coordinadas.
- Actuaciones formativas, de sensibilización y refresco. Indicando actuaciones llevadas a cabo y número de destinatarios de las mismas.
- Registros de control de recursos preventivos. Indicando número de registros, trabajos controlados y resultados obtenidos.
- Documentos de Gestión preventiva elaborados e implantados. Indicando número de documentos y/o anejos y trabajos objeto del mismo y confirmando, en todo caso, el Visto Bueno previo por parte del CSS.
- Coordinación con terceros y resto de entidades concurrentes.
- Incidentes y accidentes registrados. Estadísticas de siniestralidad y, en su caso, planes de mejora para evitar la repetición de incidentes.

CANAL DE ISABEL II, S.A. se reserva las facultades de inspección de la marcha del contrato aplicando, en caso de ser necesario, penalizaciones en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego. En cualquier caso, en todo incumplimiento detectado, el adjudicatario estará obligado a definir un plan de mejora concretando las acciones que se compromete a desarrollar para evitar su repetición, personas responsables y plazos de implantación informando, adicionalmente antes de cumplirse dicho plazo, de la implantación de tales mejoras.

Igualmente, el empresario deberá facilitar a CANAL DE ISABEL II, S.A. toda la información y documentación preventiva que le sea requerida subiendo, en su caso, su contenido a la plataforma digital de gestión documental que se indique en cada momento.

Con carácter general, el contratista habrá de facilitar a CANAL DE ISABEL II, S.A. la siguiente documentación mínima:

Documentación	Periodicidad
Apertura de centro de trabajo (general y, en su caso, otra de la parte de construcción)	Al inicio del contrato y cuando se actualice
TC1 TC2	
Evaluación de riesgos, incluyendo procedimientos de trabajo seguro	Antes del inicio del contrato y con actualizaciones.
Documento de Gestión Preventiva	Antes del inicio de los trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1627/97 y con actualizaciones.
Informes de siniestralidad y de cada accidente incidente	Mensual
Certificados entrega EPIS	Inicial y mensual con variaciones
Certificados de autorizaciones manejo de equipos	Inicial y mensual con variaciones

Certificados de controles y sistema de habilitación y control de trabajos con riesgos especiales.	Mensual
Nombramientos y registros de actuación de Recursos Preventivos	Mensual
Nombramiento del Responsable de PRL asignado al contrato	Mensual
Informe mensual de seguimiento en PRL	Mensual
Certificados de formación e información de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Registros de control de condiciones de trabajo e inspecciones de seguridad realizados	Mensual
Registros de control de condiciones de utilización de equipos de trabajo	Mensual

**Adicionalmente, en actuaciones incluidas en el ámbito del RD 1627/97:**

Apertura de centro de trabajo específica construcción.	Al inicio del contrato y actualizaciones.
Libro de subcontratación	Antes del comienzo de los trabajos y actualización mensual
Acreditación TPC de trabajadores propios y subcontratados	Mensual
Documento de gestión preventiva o Plan de Seguridad	Inicial y anejos según se vayan gestionando.
Certificado REA	Inicial

**5. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán de cuenta del Contratista los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Serán, asimismo, a cargo del Contratista todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

**6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, cuyo modelo se adjunta en Anexo.

#### 6.1. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

Será obligación del Adjudicatario adoptar las medidas de gestión medioambiental internas y externas.

En particular presentará las medidas necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, artículos 3 y 4. No obstante, en un plazo no superior a seis (6) meses, desde el inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario dispondrá de un plan de medidas a implantar que acredite el cumplimiento de los requisitos, normativa y legislación aplicable en materia medioambiental.

Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para evitar la producción incontrolada de olores o insectos en cualquiera de las intervenciones. A tal efecto, deberá cuidar la realización de las actuaciones previstas en el contrato con la mayor pulcritud y limpieza. Será así mismo obligación del Adjudicatario la adopción de las medidas oportunas para el control de ruidos producidos en la ejecución de sus intervenciones.

Madrid, a 18 de julio de 2022

Firmado por Belén Benito Martínez el día  
19/07/2022 con un certificado emitido por  
SIA SUB01

**Belén Benito Martínez**  
**Directora de Operaciones**

### **ANEXOS DEL PLIEGO 112/2021**

Los anexos del presente pliego se entregan en documentos separados dada la extensión de los mismos.

Por cada anexo se dispondrá de un fichero con el mismo nombre del anexo correspondiente.

En la siguiente página se muestra el índice de los anexos del presente pliego de prescripciones técnicas.

- ANEXO I. CUADRO DE PRECIOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE ACTUACIONES DEFINIDAS
- ANEXO I-A CP ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE I – Baja Tensión*
  - ANEXO I-B MEMORIAS ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE I – Baja Tensión*
  - ANEXO I-C CP ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE II – Alta Tensión*
  - ANEXO I-D MEMORIAS ACTUACIONES DEFINIDAS LOTE II – Alta Tensión*
- ANEXO II. CUADRO DE PRECIOS LOTE I Y LOTE II
- ANEXO III. CUADRO DE PRECIOS SDMA
- ANEXO IV. CUADRO DE PRECIOS DE CANAL DE ISABEL II S.A., DE MAYO DE 2022
- ANEXO V. CUADRO DE PRECIOS LOTE III
- ANEXO VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES LOTE I Y LOTE II
- ANEXO VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNES Y DEL CUADRO DE PRECIOS SDMA
- ANEXO VII -A ESPECIFICACIONES TECNICAS CUADRO DE PRECIOS SDMA*
  - ANEXO VII -B ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNES MECÁNICAS*
  - ANEXO VII -C ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNES ELÉCTRICAS*
  - ANEXO VII -D ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNES ESQUEMAS ELÉCTRICOS*
  - ANEXO VII -E ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNES AUTOMATIZACIÓN*
- ANEXO VIII. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES ELÉCTRICAS
- ANEXO IX. REDACCIÓN MANUAL OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
- ANEXO X. RELACION DE UBICACION DE INSTALACIONES
- ANEXO XI. PAUTAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES